## REPÚBLICA DEL ECUADOR



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
SAN FRANCISCO DE MILAGRO

# **GACETA OFICIAL**

## Administración del Ing. José Francisco Asan Wonsang ALCALDE DEL CANTÓN MILAGRO

Año 2 Milagro, 15 de Enero 2013 N-.20

Milagro: Juan Montalvo y Bolívar (Esq).

EL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCEN-

TRALIZADO DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO

#### **CONSIDERANDO:**

**Que,** el numeral 2 del Artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador define a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales como entidades que, integran el sector público.

Que, el Artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador establece al Plan Nacional de Desarrollo como el instrumento al que sujetaran las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; la inversión y asignación de los recursos públicos y, coordinar las competencias exclusivas entre el Estado Central y los Gobiernos Autónomos Descentralizados, siendo su observancia de carácter obligatorio para el sector publico.

**Que**, el Artículo 241 de la Constitución de la República del Ecuador enfatiza que la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.

Que, el Artículo 192 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización señala que el total de las transferencia que realiza el Gobierno Central hacia los GAD se distribuirá conforme a tamaño y densidad de la población, necesidades básicas insatisfechas y jerarquizadas y consideradas en relación con la población residente en el territorio de cada uno de los GAD; logros en el mejoramiento de vida, esfuerzo

## INDICE

fiscal y administrativo; y cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo y del PDOT de cada GAD.

**Que**, el Artículo 51 del COPFP indica que Con el fin de optimizar las intervenciones públicas y de aplicar el numeral 3 del Art. 272 de la Constitución los gobiernos autónomos descentralizados reportarán anualmente a la Secretaría Nacional de Planificación

y Desarrollo el cumplimiento de las metas propuestas en sus respectivos planes.

Que, el Artículo 30 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas (COPFP), indica que "la información para la planificación, tendrá carácter oficial y publico...la secretaria nacional de planificación y desarrollo establecerá los mecanismo metodologías y procedimientos aplicables a la generación y administración de la información para la planificación, así como estándares de calidad y pertenencia. Adicionalmente, definirá el carácter de oficial de los datos relevantes para la planificación nacional, y definirá los lineamientos para la administración, levantamiento y procesamiento de la información, que serán aplicables para las entidades que conforman el sistema".

**Que**, el Artículo 32 del COPFP indica que el Sistema Estadístico y Geográfico Nacional será la fuente de información para el análisis económico, social, geográfico y ambiental, que sustente la construcción y evaluación de la planificación de la política pública en los diferentes niveles de gobierno.

La información estadística y geográfica que cumpla con los procedimientos y normativa establecida por la Ley de la materia, tendrá el carácter de oficial y deberá ser obligatoriamente entregada por las instituciones integrantes del Sistema Estadístico Nacional al organismo nacional de Estadística para su utilización, custodia y archivo.

La información estadística y geográfica generada o actualizada por los Gobiernos Autónomos Descentralizados se coordinará con el Sistema Nacional de Información.

Que, de acuerdo al Artículo 33 del COPFP, el Sistema Nacional de Información constituye el conjunto organizado de elementos que permiten la interacción de actores con el objeto de acceder, recoger, almacenar y transformar datos en información relevante para la planificación del desarrollo y las finanzas públicas. Sus características, funciones, fuentes, derechos y responsabilidades asociadas a la

N . 20 Enero de 2013 ---- 2

provisión y uso de la información serán regulados por este código, su reglamento y las demás normas aplicables.

La información que genere el Sistema Nacional de Información deberá coordinarse con la entidad responsable del registro de datos y la entidad rectora de las finanzas públicas, en lo que fuere pertinente.

Que, la Estrategia Territorial Nacional que define un nuevo modelo territorial para alcanzar el Buen Vivir instituye la relación entre el territorio y la geografía con la historia, economía, política y desarrollo social de un país o región, siendo la expresión espacial de los diversos modos de acumulación de distribución y riqueza,...es a su vez la geografía la que ha ido acondicionando la localización de infraestructuras, los modos de transporte, los sistemas de producción agrícola y la ubicación industrial.

Que, como parte de la estrategia de desarrollo y ordenamiento territorial, desconcentración y descentralización del Plan Nacional de Desarrollo hace énfasis en que para consolidación de la planificación del desarrollo y ordenamiento territorial se "requiere avanzar en la generación de capacidades de análisis territorial, en el mejoramiento de información estadística y cartográfica oportuna, así como también en mecanismos de aproximación, exigibilidad y control ciudadano".

**Que**, en relación al párrafo anterior, las directrices especificas para la planificación del desarrollo y del ordenamiento territorial propiciaran la articulación entre niveles del gobierno y deben ser acompañados del desarrollo de la información estadística y cartográfica que posibilite el proceso de planificación.

**Que**, el Modelo de Gestión que contempla el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Milagro en el apartado 3.3 sobre El Sistema de Control y Evaluación señala que el Sistema de Monitoreo hace énfasis en el logro de las metas de desarrollo

y de ordenamiento territorial, estos es de los indicadores de impacto y de gestión, para lo cual se desarrollarán mecanismos y metodologías, aprobadas por la SENPLADES, para la recolección de información y establecer los avances en el logro de la metas.

El GAD Municipal desarrollará un sistema que periódicamente recogerá información (interna y), que permitirá establecer los indicadores de gestión y de impacto. Para este fin, las instituciones públicas y privadas, entregarán información veraz y oportuna de manera periódica o cuando el GAD Municipal lo solicite de manera expresa.

**Que**, el llustre Concejo Municipal del Cantón Milagro considerando todo lo expuesto y por la facultad que le otorga la Constitución y las Leyes,

**Expide:** 

LA ORDENANZA QUE CREA Y REGULA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL DEL DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN MILAGRO.

#### **CAPITULO 1**

#### **GENERALIDADES**

#### Art 1.- Objeto

El Objeto de esta Ordenanza es crear el Sistema de Gestión de Información Geoespacial (SGIGM) del Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Milagro y regular el proceso de producción, recopilación, y sistematización de esta información generada en el GAD Municipal de Milagro.

#### Art 2.-Alcance

La información sujeta a esta Ordenanza es aquella generada en la formulación, ejecución, seguimiento y control de programas, proyectos y acciones de inversión pública, esto es, dirigidas al Desarrollo y Ordenamiento del Territorio del Cantón, que realiza el GAD Municipal de Milagro, de acuerdo a sus competencias y estrategias identificadas en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT). Esta información (datos geo-espaciales) se registran, a más de los sistemas de procesamientos convencionales, en las cartografías actualizadas del Cantón Milagro y en especial, de sus áreas urbanas.

#### Art 3.- Ámbito de aplicación

Aplican a esta Ordenanza todas las instancias y áreas municipales vinculadas al desarrollo y ordenamiento territorial del cantón, en todos sus niveles: planificación, ejecución/ operación, control y apoyo.

## Art 4.- Instancias Municipales que integran al Sistema de Gestión de Información Geo-espacial Municipal.

Las instancias que conforman el SGIGM son aquellas vinculadas:

- a) A la Planificación del Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón.
- b) Al control del Uso y Ocupación del Suelo, Gestión Ambiental y de la Gestión de Riesgo
- c) A la Obra Pública Municipal en todos sus aspectos: Saneamiento Ambiental, Vialidad y Transporte, Equipamiento Urbano Sectorial.
- d) A la prestación y administración de servicios públicos.
- e) Al registro y avalúo del catastro urbano y rural.
- f) Al levantamiento de Información topográfica del cantón Milagro.
- g) A la promoción y vinculación de la participación ciudadana.
- h) A la promoción y difusión del turismo local.
- i) A la preservación y difusión del patrimonio local.
- j) A la promoción e incentivo de la economía solidaria.
- k) A la prestación de servicios de educación, cultura, deportes y salud.

CAPITULO 2
DEL PROCESO DE
GESTION DE
INFORMACION.

## Art 5.- Coordinación del proceso.-

La coordinación del proceso la realizará la Unidad de Gestión de Información Geoespacial (UGIG) de la Dirección de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (DOT), quien, de acuerdo а procedimientos establecidos esta ordenanza, coordinará de manera permanente con técnicos de las diferentes áreas vinculadas al desarrollo ordenamiento territorial, señaladas en el artículo 4

de esta ordenanza, para la recopilación procesamiento, transferencia y sistematización de la información.

## Art 6.- Generación de la información.-

La Información se genera en el proceso de diseño, ejecución/ operación, seguimiento y control de programas y proyectos de inversión pública municipales. Los indicadores que se establecen en la fase de diseño de programas y proyectos son los indicadores de partida o parámetros de medición de los indicadores de ejecución y operación del proyecto y de los indicadores de gestión de la respectiva unidad.

## Art 7.- De la recopilación de la información.

Quien recopila la información deberá ser un técnico calificado de cada instancia municipal integra este Sistema, el cual procederá sistematizar la información generada en formatos y parámetros de medición establecida por la Unidad de Gestión de Información Geoespacial de la DOT. Los mecanismos de recolección de esta información estarán establecidos en los "Procedimientos de Gestión de la Información" desarrollados en el capítulo 3 de esta ordenanza.

## Art 8.- Procesamiento de la Información.

El técnico calificado de cada instancia municipal registrará o

ingresará la información del seguimiento y monitoreo de programas y proyectos en bases de datos primarias, las mismas que una vez organizadas y sintetizadas serán ingresados al Sistema de Información Geográfica (SIG).

La información ingresada al (SGIGM), deberá tener las siguientes características de la obra o servicio:

- a) Descripción cualitativa.
- b) Descripción cuantitativa.
- c) Fases y duración.
- d) Costo de inversión.
- e) Ubicación geográfica.
- f) Población beneficiaria (predios, viviendas y familias).

## Art 9.- Formatos de la entrega de la Información.

La información será entregada en forma digital para facilitar el manejo de la información en el Sistema y de forma impresa, para garantizar la confiabilidad de la fuente de la información. Los formatos estarán diseñados de acuerdo al software del SIG que se utilice.

## Art 10.- Recepción/Procesamiento de la Información por parte de la Unidad de Gestión de Información Geoespacial (UGIG) de la DOT.

La (UGIG) receptará la información bajo los formatos y parámetros de medición establecidos en esta Ordenanza. La frecuencia con que se haga entrega - recepción esta información, deberá ser en lo posible de manera continua, en todo caso, el periodo no debe ser mayor a 30 días. La información será directamente receptada por el (la) responsable de la (UGIG).

### Art 11.- Formas de presentación de resultados.

Estará definido por el software de sistema geográfico que se utilice, adjuntando un reporte elaborado por el (la) responsable de la **(UGIG)**. La frecuencia de realización de estos reportes se hará de acuerdo al destinatario de la información.

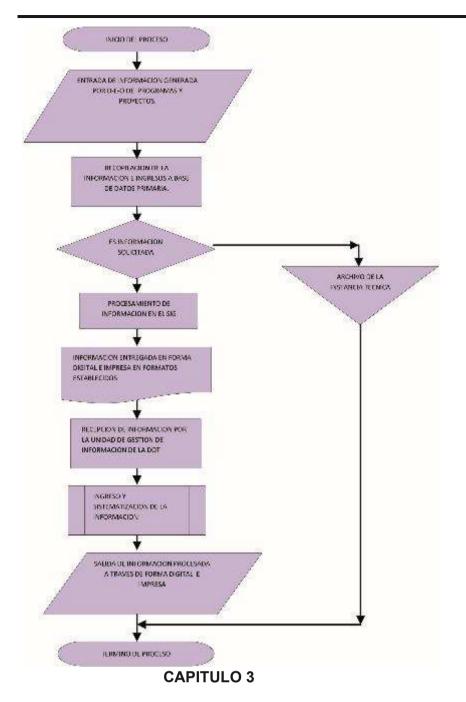
### Art 12.- Direccionamiento de la Información.

El direccionamiento de la información se establece de acuerdo a lo descrito en el siguiente cuadro:

ASUNTO	FRECUENCIA	DESTINATARIO Alcalde, Consejo Municipal y Directores.	
Avance de ejecución del PDOT.	Reporte mensual.		
Gestión del PDOT.	Informe semestral.	SENPLADES/Consejo Cantonal de Planificación.	
Medición de logros y productos del PDOT.	Reporte Trimestral.	Alcalde, Consejo Municipal y Directores. Consejo Cantonal de Planificación/Alcalde.	
Redefinición de líneas estratégicas del PDOT.	Bianual.		
Formulación y Evaluación de Proyectos.	De acuerdo al ínicio de formulación de proyecto.	Directores y Técnicos de Proyectos.	
Rendición de cuentas.	Trimestral.	Alcaide, Consejo cantonal de planificación ciudadanía en general.	
Evaluación de la Gestión Pública.	Semestral.	Alcaide, Consejo Municipal, Consejo Cantonal de Planificación y Directores.	

Art 13.- Flujograma del proceso.

N . 20 Enero de 2013 ---- 4



### PROCEDIMIENTOS.

Art 14.- Procedimientos de Coordinación de la Gestión de la Información.

Una vez aprobada la Ordenanza que crea el (SGIGM) y puesta en conocimiento a los directores, y Jefes departamentales, de las instancias vinculadas al Desarrollo y Ordenamiento Territorial, el Director de la DOT los convocará a reunión, para establecer los acuerdos pertinentes que viabilicen el funcionamiento del (SGIGM) y a la vez presentar al responsable de la Gestión de Información de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

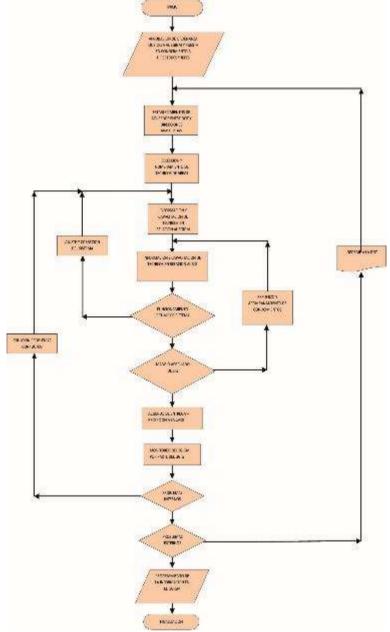
Los directores de las instancias vinculadas seleccionarán al técnico que reúna el perfil para realizar esta actividad, cuyo nombramiento, deberá ser entregado formalmente a la DOT.

El responsable de la **(UGIG)**, sostendrá reuniones de trabajo con los técnicos seleccionados para establecer los acuerdos generales y explicar los procedimientos y mecanismos del **(SGIGM)**, y de los formatos y parámetros a utilizarse en el Sistema de Información Geográfica.

Los técnicos de las diferentes áreas deberán capacitarse en el manejo del software SIG a aplicarse. Una vez realizada la capacitación se ejecutará pruebas pilotos para evaluar el rendimiento del **SGIGM** y de las habilidades y destrezas en la utilización del software SIG. Realizadas las correcciones y ajustes al **SGIGM** y el acompañamiento respectivo en el manejo del SIG, el (la) responsable de la **UGIG** acordará con cada técnico de área las frecuencias y plazos para la entrega de la

información, con la firma de responsabilidad del director o jefe de cada área.

El (la) responsable de la UGIG monitoreará de manera permanente al **SGIGM**. Si se producen problemas debido al manejo del **SGIGM** o a la aplicación de los SIG, el responsable de la **UGIG** realizara los correctivos pertinentes. Si los problemas que afectan al **SGIGM** son debido a externalidades el (la) responsable informara al Director de la DOT, quien coordinará con las instancias vinculadas para la solución de los inconvenientes presentados.



Art 15.- Procedimientos de Generación de Información Geoespacial del Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

De acuerdo a la Constitución de la República, el Código Orgánico Autonomía y Descentralización y al Código Orgánico de Planificación y Ordenanzas Públicas, todo programa, proyecto o acción que involucre la inversión pública debe estar debidamente sustentada en sus respectivos planes de desarrollo y de ordenamiento territorial. En este sentido, el sistema de indicadores, tanto de impactos como de gestión, debe estar definido en el instrumento de planificación antes mencionado.

La formulación y diseños de programas y proyectos de inversión pública deben contener la información suficiente y necesaria que permita realizar su seguimiento, monitoreo y evaluación tanto en su fase de ejecución como de operación.

En este sentido, todas las instancias vinculadas al desarrollo y ordenamiento territorial derivaran a la UGIG información concerniente a:

- \* Identificación del programa o proyecto en el PDOT.
- \* Metas socioeconómicas propuestas.
- \* Metas técnicas propuestas.

- \* La descripción técnica, tanto de manera cuantitativa y cuali -tativa, de la obra bien o servicio que se proyecta. \* Los costos que incurrirá el programa o proyecto tanto en su fase de ejecución como de operación.
- \*Si el proyecto conlleva obra civil, presentar los planos de obra debidamente georeferenciados y soportados. \*Información de carácter ambiental y de riesgo y los costos que se harán en la aplicación de medidas ambientales y de prevención de riesgo.
- \* Información referente a la participación ciudadana.
- \* Evaluación financiera económica de programa o proyecto.
- \* Plan de gestión de la obra o servicio.
- \* Plan de seguimiento y monitoreo del programa o proyecto.

La información del programa o proyecto en su fase de ejecución se generará a partir de los contratos de obra, de los informes de fiscalización, de los informes del administrador de contrato, así como de los informes de avance de obra presentados por el/la contratista debidamente soportado en las planillas y facturas de pago. En caso de los proyectos sociales o socio productivos, la información estará

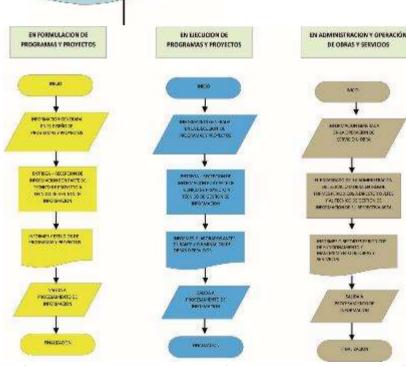
soportada en las facturas de adquisición de bienes, productos o servicios y de los informes que presente el contratista o el encargado de ejecución del proyecto.

En la fase de operación de programa o proyecto se generará información a partir de registro de ingresos, registro de gastos, encuestas ciudadanas, informes del administrador de la obra o servicio debidamente soportados por planillas de pago facturas y otros documentos de carácter contable financiero.



Art 17.Procedimientos
del
Procesamiento
de la
Información.

El Técnico de gestión de cada área (TGIA) ingresará la información recopilada en su base de datos primarios. Una vez organizada la información el



TGIA, registrará la información pertinente en los formatos que, para este fin, haya establecido la **UGIG**. Cada área deberá crear su propio archivo en la que almacenará la información procesada en su base de datos primaria.

El TGIA elaborará un reporte o informe a su Director o Jefe de área, en el que le hará conocer, la información que se entregará a la **UGIG**. Una vez revisado y aprobado por el Director o Jefe de área, se procederá a la entrega formal de la información en los formatos establecidos, de manera impresa y digital con las debidas firmas de responsabilidad, para ser entregadas a la **UGIG**.



#### Art 16.- Procedimientos De la Recopilación de la Información.

Durante la fase de diseño de programas y proyectos, el técnico de gestión de información coordinará con los técnicos de proyectos de cada instancia municipal para la entrega — recepción de los documentos productos de la formulación de programas y proyectos que se encuentran definidos en el **artículo 15** de esta ordenanza. La información será receptada en forma digital e impresa, para su procesamiento respectivo.

De igual manera, durante la ejecución del programa o proyecto, el técnico de proyecto de cada instancia mediará entre el fiscalizador de obra y el administrador de contrato con el técnico de gestión de información para la recopilación de la información de avances y culminación de obras. Los documentos que receptará el técnico de gestión de información están definidos en el **artículo 15** de esta ordenanza y se lo hará de forma digital e impresa, siendo la impresa copia de los originales certificada por el técnico de proyectos de cada área.

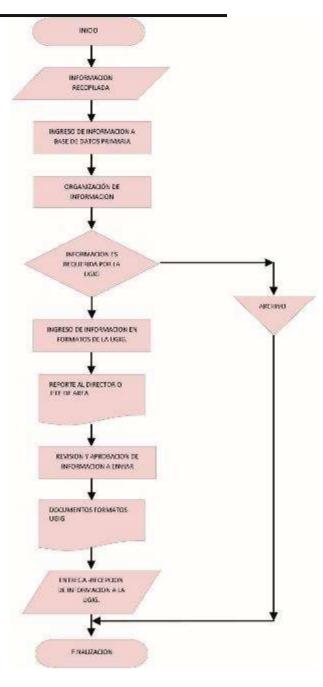
En caso de que la instancia municipal encargada de la administración del programa o proyecto no cuente con mecanismos de registro de información adecuados, la **UGIG** facilitará formatos para el registro de datos generados en la operación y mantenimiento de programa o proyecto, considerados como obras bienes o servicios, los cuales serán llenados por el administrador del bien o servicio y entregados al director o jefe de área con copia al técnico de gestión de información para su respectivo procesamiento.

# Art 18.- Procedimientos para la Recepción/Procesamiento de la Información por parte de la Unidad de Gestión de Información Geoespacial (UGIG) de la DOT.

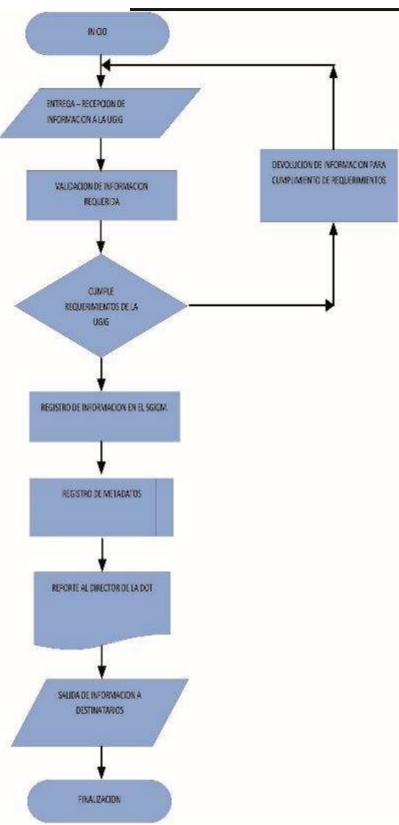
Las diferentes instancias municipales integradas al desarrollo y ordenamiento territorial enviarán la información a la DOT dirigida al coordinador (a) de gestión de información geoespacial quien verificará si la documentación es entregada en los formatos requeridos por la **UGIG**, si el contenido de la información es tal como se detalla en el memorándum enviado a la DOT y si están en ellos las firmas de responsabilidad del Director o jefe de área y del TGIA.

El coordinador de gestión de información geoespacial ingresará esta información al **SGIGM**, desarrollando su soporte técnico (estructuración de metadatos), los mismos que deberán detallar el origen y fuente de la información (datos), fechas en las que fueron generados, custodios primarios, breve descripción de la información y otros que se consideren de importancia, de acuerdo al Sistema Nacional de Información (SIN). El técnico de la **UGIG** remitirá un reporte interno semanalmente al Director de la DOT. Este reporte incluirá descripción sobre información recibida, origen de la información y de la variación de los indicadores de gestión del PDOT.

El coordinador de gestión de información geoespacial enviará información del **SGIGM** en los medios, formas y contenidos requeridos por los destinatarios de la misma.



Los indicadores de impacto dan cuenta de la variación de las



CAPITULO 4
INDICADORES DE GESTION Y DE IMPACTO.

## Art 19.- Indicadores de Gestión.

Son aquellos indicadores que dan cuenta del cumplimiento de los programas y proyectos determinados en el PDOT. Sus parámetros se establecen en función de la línea base de planificación y de las metas propuestas en el PDOT. Expresan la cantidad, la calidad, el costo de una determinada obra o servicio en un tiempo y ubicación determinada, y sobre la población a la cual va dirigida la obra o servicio ejecutada.

#### Art 20.- Indicadores de Impacto.

condiciones de vida de la población y de su entorno natural, a la cual se dirigen o afectan los programas y proyectos del PDOT. Al igual que los indicadores de gestión, están definidos y parametrizados en la línea base de planificación y en las metas del PDOT.

## Art 21.- Información que se requiere para el desarrollo de indicadores de gestión.

Los indicadores de gestión son el resultado final del procesamiento de la información generada por la acción del Gad Municipal en función del cumplimiento del PDOT. Esta información es referente al desarrollo, al ordenamiento territorial y a los ejes que, de manera transversal implican tanto al desarrollo como al ordenamiento territorial, información que se detalla en el cuadro siguiente:

AMBITO DE AMBICACION	UNITA DE ACCION	SISTEMA	COMPONENTES
			COMOBIO CARTONAL DE LA MÉRCY LA ABORI DICENCIA.
		SPUROS DE ATONCION PRIDREMANA	CONCOD CARTONAL OF PROTECCIONA IA MUSTR
	**OTFCCCOM	and the destruction of the control of the	CONCLUCIANTONIAL DE PROVIDCION S'INCLUSION AL DISCAPAÇITADO
	DE .		COMOR OF PROTECTION ALABORET PROTECTION OF THE P
	06960406	SOTY CICS FLOUEDS	CONSUIO CAMTUNAL DESALUD
			CONSIDE CANTENNAL DE EDUCACION
			OFROS CONSEIOS CANTONALES PARA EL MEJORA VIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO PUBLICO
	_		PICE, ISTORICE LACOS Y LAGUINAS.
		PATRIMONIO NATURAL	ANEVAS PALVAS ETICAS
			ECOSSTEWAS SILVESTRES OPPOWER VOS
	1		FESTIVALIDIDATES
			PLAZAS Y NICHUMONTOS
	PATRIMONIO	PATRIMONIO GLI TIRAL	COSM DAS, TRADICIDANA TO
	10000000000		Anoutologicos
			TRADICIONES, OLEVIOS, YLEVENDAS
			PRACTICAS COST UNISHISTAS
	1 1		6(BH; A( B M P))
		PARRYONG ROCERED DISCO	CONJUNTO ANOU TECTONICO
		A CONTRACTOR OF THE STREET	PLOYAL, RES * PRISA SIL
			COMPLETOS TURISTICOS
		ATRACTIVOS Y SCRINCIOS	SALAS DE PAIRET PARAMERTO Y DAVING DA
			PATRICONALS
			Descriptions (URE) COS
		1	A.D.WERTD
	12222	2004 2000 M 2000 A	ALINE VIUS Y BRIDAN
	TURISMO	SHAW CHOS TURISTICAS	TRANSPORTE
			Modern and Street
			TELECOMUNICACIONES EINTERNET
	1	8	MECANISMOS DE DIFUS CINITUS STICA
		*90M000V	COORDINACION PATERINSTITUO DA 44.
		300000000000000000000000000000000000000	CARACTACION
			EMPEROMENTO FUNSTICOS
			ASSOCIACION DE PEQUITADS VINTEURNICS PRODUCTORES
		ACROPODIARIO	EMPORIVACION DE PRODUCCION AGROPECUAR A Y COSTOS
			EVEC AN EVIDE DE COSHOROAUTACION
			MECANISMOS DE FINANCIAMIENTO
		1	ASDC ACION O GREVICE ARTELANALIS
	CONCERNATION.	ARTESANA.	SCENTIFICACION Y PONTECIALISACION DE ARTESAMAS
	ECONOMIA SOLIDARIA	annonnen (	MECANISMOS DE CONTROMIDACION
	9		MECANISMOS DE FINANCIAMIENTO
9			INFORMACIO Y SORRE MICRORIM RRESAS
Onosso			ENFORMACION DE BIENES DISERVICIOS PRODUCIDOS Y COSTOS
3		MICEODYPRESAMAL	IMPORANGO Y DE TROUDIOGIA Y MANDO DE CIRRA REQUERIDA.
2			MECANISMOS DE COMERCIALIDACION
			EVECANIQUES DE FRANCIANIFATIC
			RESINTED BE ISOND ANTES DE NIME. PRIMARIO MINTRICULADOS POR ESCURA Y POR SEMERO
			NUMERO DE PROTESORES (AS) CON PATRIDAS POR ESCUELAS
			MOVERO DE PROHESORES (AS) COM EMPLICAS POR ESCUELAS BAJO CONTRATO
			PERSONNEL DE ESTUDIARMES DE RAVEL SELUNDANI E NOTIT EUCADOS FON COLLEGIS FON
		3	ES POUNTANT ON Y POR BENERO
			PEGISTRO DE ESTUD ANTES ESPESADOS POR ESPECIALIZACION
		8	NUMBERO DE PROPERCIOS (NO) COMPARATIMO POR COLONIA
		POUCACION	NUMERO DE PROTESORES (AS) CON PARTIDAS POR COLOGIOS BAJO CONTRADO. PERISTROS DE ESTUDIAMIES DE RIVEL SUPERIOR INATIDO (ADOS POR UNIVERSIDADO DIRECTOR.).
			DE COUCAO EN SUPERIOR, PER ESPECIAL EXCHON, Y PER PROCEDENCIA.
			REPORTED HE HAT IN ANTER ESRESATION POR EXPECTAL DISTRIBUTION
			NUMERO DE PROFESORES (AS) COMPARTIDAS POR UNIVERSIDADO INSTITUTO DE RIVELSUPCIA NUMERO DE PROFESORES (AS) COMPARTIDAS POR UNIVERSIDADO INSTITUTO DE RIVELSUPCIA
		(	BAJO COMPATO
			INFORMACION DE PROGRAMAS Y PROFECTOS A RIVEL DE EDUCACION QUE EL GADINUMO FAL
			ELECTIA. Patoramado visidano dono ficiadas de los prederianas y provectos a namel de Educació.
			CRE SE AND MONORAL ESCRIV.
	RESON VOCAL		PRESISTADO MERICUAL DE PARO ENTES ATENDODOS EN UN IDADES DE SALUD POR CISALEDO Y CARON
		Seuro	DE HOND
			CUANTIFICACION POR TIPO DE EVERNVEDAD, DIACNOSTICADA
			RESISTRO DE PROCEDENCIA DE CASON
			HUMEND DE CASOS DEN VADOS PARA INTERNACION HOSPITALARIA
			MOWERO DE MEDICA FOR ESPECIALIDAS DE CASA ORIGINO DE SACOD
			REGISTRO MENSUAL DE PAC ENTES ATRICIDOS EN HOMBLA ES POR GENEROS Y BRUPOS DE ED
			CUANTITICACION FOR TIPO DE ENFERMEDACI DIAGNOSTICADA
		99714	CONMITHEACION FOR LIFE OF ENFERMENCE TRACKING.

cial N . 20 Enero de 2013 ---- 8

			NUMERO DE MEDICOS POR ESPECIALIDAS DE CASA HIGSPITAL CAUSAS DE MIDITALIDAD POR ESPERO Y POR ESUPE DE EDAD
			MITORIANO O NOT PROGRAMAS Y PROPERTOS A NIVEL OT SALUD QUE CLI GAO MUNICIPAL EDDUF MITORIAN, UN SURRE SIGNE-KORIAN DE LOS PRUGINANAS Y PROPERTOS ARMEL DE SALUDIQUE CAO MUNICIPAL EDDUTA
		DEPORTES	SHOUNDER DAVID FRANKFARREN Y MANNE TIDS DE DESCRIPTE DE DE DE LA MEZ DE PERLETA E DIDIT MUNICIPAL DE MILA SECHET RANCH DE LIS PRINSKANNON Y PRIMET. DE DE CAMEZ DE DE-ARRINO DUE DECUTA D. GAD MUNICIPAL DE MILAGED.
		EULTURA	METEROR, DVID PROGRAMMY PROPERTIES OF CROWN THE UP. THEY THE FOUND FOR THE WHICH FALSE WILLDES STATES OF THE STAT
		Авр	ANOUNCION PORCE Y MERCHACOSI  ANANCHAM ENTO (MALLA EDERBAS Y TAMOUR DEVARON)  SEL DE CAMUNCION (FUEE NO PRIVADAN Y TAMOUR SENANDOS)  NEO DE O STREUDON (FUEE NAS PRIVADAN Y TAMOUR SENANDOS DOMICILARY)
	SANEAMENTO AN EIENTAL		CONTEX ON DOWNCHAN A (ACCIMENTAL IN CHONNED DONES) TRATA WISHTO DE 48, MS SERVIDAS ESTACIONES DE BOMBEO
		AASS.	BEG MACHE 2 (TURBONA PRINCIPAL IN CANARAS)  THORS SHOUND SHEET (TURBONA SHEETING HARAY CANARAS)  RECES THIS CANARAS (TURBONAS Y CANAS CORNICIDANAS)  ESTACIONES DE BOMESO (EGINESA Y CONFIDENTAS)
		AN II.	NEC COLECTORA (TUBERNA Y RING MALLY CAMARAS COLECTORAS) SEC DOM CILLARIA (SUM DEROS Y TRAMITES) RECOLECCION
		30.35	TRANSPORTE  OKROSODY EWA  DIATA WINNO
	,	1945	PROCESE CONSTRUCCION, AMPLIACIONY MECHANIENTO DEVIAS CONSTRUCCION DE ACERSY Y BORDILLOS CONSTRUCCIONY MARTEN MIENTO DE PLEMTES
	WALIDAD 1		INFLEMENTACION DE SOLUCIONES NIALES (PASOS DE DESMINEL, PASOS PENTONALES, RECONDEI SENAPORIZACION, ETC) INFLEMENTACION DE SEÑALETICA HORIZONTAL
	TRANSPORTE	SERVETTER	NAMEMENTACIONES SEÑALENDO VISTICA.  PROCESACIO DE FONDE O HERMO I HORMOS, PRECUENCAS, KLIMERO DE LINEIQUES, EL C.  PROCESACIO DE TRANSPORTE CAMORAN (ORMON, DESTINA), PED ORDOS, PRESUDENDAS, MOMBRE
		HWASPORT!	OF UM SAUS, PTC)  LIBECA DIGNY CONSTRUCCION DE PARADEROS.  CONSTRUCCIO VY OFERADIO NOE LA TERMINAL TERRESSINE.
DAMMENTO I PHRITINGAL		NARAESTRUCTURA ESCOLAR	PARORIMATION SORPE EXCUENCES COLORIDS EL INSTITUCIONES DE EDUCACIO VISUPERIOR  CARACTERIZACION DE LAS UNITACES EDUCATIVAS  DEFICIT DE INFRASTRUCTURA ESCOLAR  REFORMACION SORRE CONSTRUCCIONY REVOCELACION O ADROUACION DE UNIDADES
	EQUIPAMENTO UNEAND SECTORIAL	HERMANISTELEN SALUD	EDUCATIVAS  EN COMAZION SORRE CRISPAGNICA, SERCININOS, CENTROS Y HOSPITALES.  CANACTERIDACION DE UNICADAS DE SALUD  DEFICIT DE INFRASSIRUCTURA EN SALUD.
5			INFORMACION SOBRE CONSTRUCCION/ NEWODELACION O ADBOUACION DE UNIDADES DE SALUT ENFORMACION SOBRE CANCHAS POLICIPIONINA Y DEPOTITIVAS, PARIQUES SECTIONALIS *
		IN TOUSTRUCTION OFFORMA RECKEATION	COMMAN ES.  CARACTERIZACION DE UNIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS  DEFICIT DE INFRASTRICCURA DE UNIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS  REPORMACION SCREE CONTRUCCIONY REPUBBLICACION O ADSOLUCION DE UNIDADES
		REDUCTOR SECURIOR	DEPORTMENS PROCEDITANS PAPERATION SORRE MERCACO MENDERSTA, MERCADO MANDESTA PIDAMAL DANACE RAMADON DE LA RECIE MERCADO DEFICITO E INFRASTRUCTURA DE ABACTOS
		OTHES DQUEAMENTOS	INFORMACION SCEPE CONSTRUCCION, MENGDELACION O ADSOLIACION DE MERCACIOS INFORMACION SCEPE BELLIDIECAS, MUSEOS, ETC. DEFICITIOS INFRASSERUCTURA DE OTRO TIPO DE EQUIPA MIENTO INFORMACION SCEPE CONSTRUCCION, MENGDELACION O ADSOLIACION DE OTRO TIPO DE
			EQUIPMATERICA, DESCRIPÇADAS  CONSTRUÇICOM Y MEDINAMINI TO DE ATVIENDAS  CANACTERIDACION DE VIVENDAS
	VMENDA		NIVENDAS EN ASENTAMENTOS HUMANOS Y REGULARES NIVENDAS EN ZONAS DE RIZSGO
		JERANIZACION Y PROSEANAS DE MITERS SUX AL	INFORMACION SCREE PROVECTO DE LIRBANDACIONES (APPOBACIOS Y EN ELECUCION)  PAFORMACION SCREE PROGRAMAS HABITACIONALES  CREETA DE VINENON IN LIRBANDACIONES
	GESTION DE SUELD	USD Y OKUPACION CE SUELO	DRIETA DE VARINDA DE PROCRAMAS DE INTERES SOCIAL PATORNACION SORRE LIBER REACCIONES Y L'OTERACIONES. INFORMACION DE PREDICIS INFORMACION DE PREDICIS INFORMACION SORRE ASENTAMENTOS HUNVAINOS IRREGULARES
		PLANIFICACION TERRITORIAL	PLANES PARCIALES DE DESARROLLO URBANO APROBADOS PROCESOS DE PARTICIPACION CALONOMAN EN LA GESTIONICE SUBLO
		40M HISTRACION FREDIA.	CATASTRONY WALLIOS DE PREMIOS URBANIOS Y BURALES.  BACHMACION SORRE PROCESOS DE EXPERIMACION, PREMIUTAS O ASIGNACIONES PROVINCIS.  BACHMACION DE URISS DE SUELO PREMISOS DE CONSTRUCCION ÉTARA DE HAVELTANCIO.
WERNALEN DEL DESCRIPCOLO Y UNDERNAVIENTO TEMPITURIAL.	PARTERIAC DA COLONIANA	SISTEMA CANTONAL DE FASTICIFACION CUIDADANA Y CONTROL SOCIAL	EN ORIGINACION SORRE ENTICADES FURILESA QUE EVIETA EN EN EN EL CANTON  REPERMACION SORRE ENTICADAS Y REPRESENTANTES DE UAS CHITOMOES PUBLICAS QUE  REPERMACION DE ENTICADES FRANCAS DEL CANTON
			ENFORMACION SCEPE REPRESENTANTES DE ENTIDADES PRIVADAS DEL CANTON ENFORMACION SCEPE DESANDACIONES DE CARÁCTER GREIVIA. Y COMUNIALES ENFORMACION DE PEPRESENTANTES DE CREA MEXICONES GREIVIALES Y COMUNIALES CONFORMACION NIFLINC DIMANERTO DEL CONSCIO CANTONNI, DE PLANE CACION
			PARORIMATION SORRE LA ARTICACIÓN DE CHRUSTARECAN SAIOS DE FARRICAMO DA CIUDADAMA. ELABORAZION DEL PRESUPEISTO PARTICIPATAC RENO CION DE CUITAT NAS DE AUTORIDADES FURBLICAS. ENFORMACION DE CONNOCATOR AS IN REUNIONES REALIZADAS POR EL CADINI, INCRIAL.
	CESTICH AMERIKA	PREVENCION Y PROMOCION ACREMITA	INFORMACION SCEPE LA PROMOCION Y CREACION DE ESPACIOS DE YARTIC PACION CIU DACAMA COORDINACION INTERISTITUCIONAL PARA LA GESTIONAMIS EVTAL DEL CAVITON INFORMACION DE PROSPANAS Y PROVETCOS DE EDUCACION ANS ENTAL INFORMACION DE PROCRIANAS Y PROVETCOS ANSENTALES
		CONTINUE DE LA CALIDAD AVINERITAL	INFORMACION SCREE ESTUCIOS DE INFACTO AMBIENTAL DE PROGRAMAS Y PROVECTOS MUNICIPALES MONTHURO DE LA CALIDAD DE AUX, CLERPOS DE AGUA, Y SUELO MONTHURO DE LOS DENINO ENSA AMPLENIALIS DE LEDIS HAVAS MATURALES REGISTRO QUERNY DOS DE ENTRADES QUE ESOLO PAR ACTIVADOS COMA DOYNATIVAMO
			NATIONAL PROPERTY OF THE THE THE SECOND RESIDENCE ACTIVITIES COMPANY OF THE COMPA

		COMPLIMENTO DE HORMATIVAS AMBIENTALES DU CRIAS CIVILESTIATO PUEDCAS COMO. PRIMADAS
1	PEMEDIACION AMBIEVIAL	INFORMACION SOBRE PASIVOS AMBIENTALES
		INFORMACION SOBRE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE REVIEDIACION AMBIENTAL
	PREVENCION DE RESCOS	COORD NACION INTERINSTITUCIONAL PARA DA GESTION DE NESCO EN EL CANTON
		INFORMACION DE PROGRAMAS Y FROVECTOS DE PREVENCION DE RESIGOS
		INFORMACION SCERES PLAMES DE CONTINGENCIA
	3301-159-36 DOST STREETS CRUTOS	MONITOREO DE AREAS SUCEPTIBLES ARRESGOS
1		SECULIMENTO DE MONITOREO DE PLANES DE CONTINGENCIA
SESTION DE RESGO		SEGUI MENTO Y MONTOREO DE ACTIVIDADES HUMANAS QUE IMPLICAN LA GENERACION DE VOLNENAS UDAD A REESOS
		CUMPLIMIENTO DE HORNATIVAS DE SESTION DE RIESGO EN CIBRAS CIVILES TANTO PUBLICAS COMO PRENADAS
	EMERGENCIA	COORDINATION OF LA CORRESPONDE DE MANAGEMENT DE MODRANGO LA
		ENFORMACION SOBRE EL COS CANTONAL
1		INFORMACION SOBRE RECURSOS DISPONIBLES PARA ENFRENTIAR ENERTOS

Art 22.- Definición de términos.

**CALIDAD.** Es el grado en el que un conjunto de característi cas inherentes a un bien, servicio, proceso o procedimientos cumplen con las necesidades o expectativas establecidas por la población beneficiaria o consumidor del producto.

**CUSTODIO.** Es la instancia o persona a cargo de la gestión de los datos de su competencia.

**DATO GEOESPACIAL**Es toda información obtenida y-re querida como parte de operaciones científicas, administrati vas o legales que permite conocer la intervención o el desa rrollo de una acción en una determinada posición geográfica en un tiempo determinado.

**DESARROLLO.** Define la situación deseada (ideal) de las condiciones de vida de una población en una jurisdicción geográfica determinada.

**ECONOMIA SOLIDARIA**Es el modelo de producción por el cual se integra a pequeños y medianos productores a la economía de mercado mediante mecanismos de promoción, inversión, y cooperación del sector público y/o privado.

**EQUIPAMIENTO SECTORIALE**s la infraestructura social o económica focalizada para atender las necesidades de una población en un ámbito geográfico comunitario.

**EQUIPAMIENTO URBANO**Es la infraestructura social o económica de uso público general que atiende las necesida des de la población de una urbe o ciudad.

**FORMATOS.** Son aquellos medios o instrumentos estanda rizados que estructuran la información de manera organiza da, concreta y oportuna.

**GESTION AMBIENTAL.**Conjunto de políticas y acciones dirigidas a armonizar las relaciones de las actividades-huma nas con su entorno natural.

**GESTION DE RIESGO.** Conjunto de políticas y acciones dirigidas a anular o disminuir la vulnerabilidad ante ciertas amenazas de carácter natural o humano.

**INDICADOR DE GESTION** Es el dato que en forma per centual cuantitativa o cualitativa mide el grado de ejecución de obras y servicios programadas o proyectadas.

**INDICADOR DE IMPACTO**Es el dato que en forma de índice, tasa u otra unidad de medición dan cuenta de la va riación de las condiciones de vida de una población y de su entorno natural.

INVERSIÓN PÚBLICADefine el conjunto de recursos (tec nológicos, humanos, financieros, logísticos, etc.) que el esta do en sus diferentes niveles de gobierno canalizan a través de programas y proyectos para incidir sobre las condiciones de vida de la población.

**METADATOS.-** Información respecto al contenido, calidad, condición, y otras características de los datos.

**OCUPACION DE SUELO.-** Es la forma efectiva o potencial de uso de suelo definiendo el carácter predominante, complementario, restringido o prohibido de las actividades que se desenvuelven en él.

**ORDENAMIENTO TERRITORIAL.-** Determina la organización y utilización del territorio en función de los objetivos de desarrollo.

**PARÁMETROS.-** Son datos que indican limites o fronteras de lo que es aceptable o no ya sea relacionado a las condiciones de vida o a la ejecución de una obra, producción de un bien o prestación de un servicio.

**PARTICIPACION CIUDADANA.-** Define el nivel y los medios con los que cuenta la ciudadanía para organizarse e integrarse a la gestión pública.

PLAN DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO.- Es el instrumento por medio del cual se mide el cumplimiento del conjunto de actividades que concierne un determinado programa o proyecto y establecer las variaciones de los indicadores durante la ejecución y operación de los mismos. POBLACION BENEFICIARIA.- Es el conjunto de personas o grupo particular de personas que son afectados de manera positiva por la inversión pública o privada.

**SANEAMIENTO AMBIENTAL.-** El saneamiento ambiental es el conjunto de acciones técnicas que tienen por objetivo alcanzar niveles crecientes de salubridad ambiental. Comprende el manejo sanitario del agua potable, las aguas residuales y excretas, aguas lluvias, los residuos sólidos y el comportamiento higiénico que reduce los riesgos para la salud y previene la contaminación. Tiene por finalidad la promoción y el mejoramiento de condiciones de vida urbana y rural.

## SISTEMA DE GESTION DE INFORMACION GEOESPACIAL MU-

**NICIPAL (SGIGM).-** Define la estructura y la coordinación de las diferentes instancias municipales en el manejo del sistema de información geográfica.

SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICA (SIG).- Conjunto de Tecnología, datos y personal especializado encargados de la captura, almacenamiento y análisis de información espacialmente referenciada.

**USO DE SUELO.-** Define el carácter funcional que tiene el suelo en concordancia con sus atributos físicos y químicos, sus condiciones ambientales y la intensidad con que se desarrollan las actividades socioeconómicas.

## **DISPOSICION TRANSITORIA**

**Primera.-** El Sistema de Gestión de Información Geoespacial Municipal operará a partir del 1 de Enero del 2013 al tiempo en que lo haga la Dirección de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y sus respectivas unidades.

**Segunda.-** Deberá constar en el presupuesto del año 2013 los recursos necesarios para la implementación y funcionamiento del SGIGM incluyendo los costos de capacitación técnica, la actualización de las fotografías aéreas en las áreas urbanas y rurales del Cantón Milagro, la restitución y georeferenciación de estas fotografías, así, como el costo del licenciamiento del software del sistema de información geográfica a emplearse.

#### **DISPOSICION FINAL**

La presente ordenanza será publicada en la Gaceta Municipal sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones del I. Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Milagro, a los nueve días del mes de Enero de 2013.

- f) Ing. Francisco Asan Wonsang, ALCALDE
- f) Ing. Pilar Rodríguez Quinto, SECRETARIA DEL I. CONCEJO

SECRETARÍA GENERAL.- CERTIFICO.- Que la presente "ORDENANZA QUE CREA Y REGULA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE

INFORMACIÓN GEOESPACIAL MUNICIPAL (SGIGM), DEL DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN MI-

**LAGRO**", fue discutida y aprobada por el llustre Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro, en sesiones ordinaria del 06 de Diciembre de 2012 y 09 de Enero de 2013, en primer y segundo debate respectivamente.

Milagro, enero 09 de 2013

f) Ing. Pilar Rodríguez Quinto, SECRETARIA DEL I. CONCEJO

De conformidad con lo prescrito e los Artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, SANCIONO la presente "ORDENANZA QUE CREA Y REGULA EL

SISTEMA DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL MUNICIPAL (SGIGM), DEL DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN MILAGRO", y dispongo su PROMULGACIÓN.

Milagro, enero 14 de 2013

F) Ing. Francisco Asan Wonsang, ALCALDE

Sancionó y Ordenó la promulgación de la presente "ORDENANZA"

QUE CREA Y REGULA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL MUNICIPAL (SGIGM), DEL DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN MILAGRO", el Ing.

Francisco Asan Wonsang, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro, a los catorce días del mes de enero del año 2013. **LO CERTIFICO.** 

Milagro, enero 14 de 2013

f) Ing. Pilar Rodríguez Quinto, SECRETARIA DEL I. CONCEJO